

**POLITICA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT) DE COOTRASEC.**

La COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA (COOTRASEC) con NIT. 812.007.426, habilitada para el transporte de servicio especial y de carga, vigilada por la Superintendencia de Puertos y Transportes los ponemos al conocimiento que de acuerdo a la Resolución 2328 de 6 de marzo de 2025 declaramos que COOTRASEC se compromete a diseñar, implementar, mantener y mejorar el sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT) y los riesgos asociados: legales, operativos, reputacional y de contagio, a través del oficial de cumplimiento nombrado por la junta directiva, con la finalidad de identificar, evaluar, prevenir, mitigar y monitorear los riesgos LA/FT/FPADM, esta política ha sido aprobada por EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE COOTRASEC

Principio Rector: La presente política adopta un enfoque basado en riesgos, para la gestión de estos mismos, priorizando los controles en función de los niveles identificado, donde se establecerán mecanismos para el seguimiento continuo y la eficacia de los controles implementados, teniendo como principios que a mayor exposición a los riesgos mayores serán los controles y a menor exposición a los riesgos menores controles. Adicionalmente, COOTRASEC establece explícitamente su 'apetito y tolerancia al riesgo', definiendo que no se tolerará ningún nivel de riesgo que implique incumplimiento legal o facilite operaciones ilícitas. Este apetito de riesgo y sus niveles de tolerancia serán aprobados por el Consejo de Administración y revisados anualmente

ALCANCE:

Se incluyen procedimientos diferenciados para la aplicación de la debida diligencia ordinaria e intensificada, así como criterios claros para la no vinculación de contrapartes. Todo procedimiento se documentará en el Manual SARLAFT con trazabilidad y custodia mínima de 10 años.

Aplica a todos los procesos, actividades, personas naturales o jurídicas que participen directa o indirectamente en la operación de COOTRASEC, Incluye a todos los funcionarios, miembros de junta, contratistas, clientes y proveedores. La política se implementa en todas las sedes físicas y virtuales, cubriendo las etapas de vinculación, monitoreo, reporte y prevención de operaciones sospechosas, conforme a la normatividad vigente expedida por la Superintendencia de Transporte.

Así mismo, el sistema define los deberes de todos los miembros de la cooperativa, incluido el consejo de administración, los órganos de administración, de control, oficial de cumplimiento, empleados y colaboradores como responsables de cumplir con las disposiciones de esta política y de reportar cualquier actividad y operación sospechosa a la UIAF, los cuales se definirán en los perfiles de cargo y estarán inmersos en los procedimientos. El nombramiento del Oficial de Cumplimiento se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la vacancia o designación, y su reemplazo no podrá superar 15 días hábiles, conforme lo exige la Resolución 2328 de 2025.

Para el cumplimiento de esta política, el consejo administrativo de COOTRASEC, destina los recursos humanos, técnicos y financieros, los cuales deberán ser suministrados por la gerencia general o el representante legal hacia el oficial de cumplimiento para:

El desarrollo de las fases del proceso de gestión de riesgos LA/FT/FPADM

Con el fin de fortalecer la gestión de riesgo como cultura organizacional dentro de COOTRASEC, el consejo de administración establece realizar los siguientes mecanismos:

- Jornadas de procesos de inducción
- Fortalecer la divulgación y capacitación
Se implementará un plan anual de capacitación aprobado por el Consejo de Administración, con contenidos específicos para cada rol, evaluación de efectividad y registro de asistencia. El Oficial de Cumplimiento deberá realizar actualización de conocimiento obligatoria de la UIAF.
- Realizar Jornadas de sensibilización
- Establecer procedimientos que ayuden a gestionar los riesgos

Nuestro sistema adoptara las exigencias normativas del ente regulador, por lo cual, nos comprometemos a llevar a cabo auditorias, debidas diligencia y debidas diligencias intensificadas si es el caso, por lo menos una vez al año, con el fin de establecer aspectos de mejoras en los procesos, procedimientos y actividades relacionas con el SARLAFT.

La presente política será difundida a todos los directivos, empleados y contrapartes de la COOTRASEC, mediante canales oficiales de comunicación y estará incluida en el Manual SARLAFT.

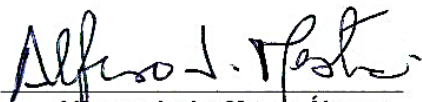
El incumplimiento de esta política podrá acarrear sanciones disciplinarias conforme a lo estipulado en el reglamento interno de trabajo y normatividad aplicable vigente.

Para el cumplimiento de la política de gestión de riesgos LA/FT/FPADM se deberán cumplir los siguientes lineamientos:

- COOTRASEC analizará al menos 1 vez al año el contexto interno y externo como pilar fundamental para el análisis y la gestión de riesgo.
- COOTRASEC cuenta con una política de prevención de LA/FT/FPADM la cual será actualizada cada dos años o cuando se requiera.
- COOTRASEC establece que todos sus instructivos, protocolos, procedimientos, están incluidos en el manual para que sea de fácil consulta para todas las contrapartes.
- Los principios, valores relacionados con el SARLAFT están descritos dentro del manual de ética y conducta.
- Para la gestión del SARLAFT la COOTRASEC cuenta con un oficial de cumplimiento, el cual cumple con los requisitos establecidos en la norma, el cual tendrá autonomía de decisión sobre los ROS y dependerá directamente del máximo órgano social, el cual es el Consejo de Administración
- La organización desarrolla su gestión de riesgo basada en la ISO 31000, la cual cumple con las etapas establecidas por la norma (identificación, control, monitorio y medición del riesgo)
- Los factores de riesgos son identificados teniendo en cuenta las contrapartes (clientes, proveedores, socios, accionista, empelados) nuestros servicios, canales, actividades y áreas geográficas donde desarrollamos nuestro objeto social.
- La organización realiza debida diligencia a todas sus contrapartes teniendo en cuerna los niveles de criticidad o la exposición a los riesgos de LA/FT/FPADM.
- La organización realiza la debida diligencia intensificada teniendo en cuenta aquellos sujetos obligados cuanto tengan PES, los de mayor riesgo, los que estén en países no cooperantes, realicen operaciones con activos virtuales. El gerente general es la persona que decide la aprobación o el rechazo de la vinculación, luego de la aplicación de la debida diligencia intensificada
Las operaciones de alto riesgo identificadas mediante señales de alerta específicas, incluidas en el Manual SARLAFT, serán monitoreadas de forma mensual y reportadas oportunamente a la UIAF a través del sistema SIREL cuando se configuren como operaciones sospechosas.
- La organización desarrolla la divulgación y la capacitación a través de un plan estipulado por la gerencia del talento humano

- La organización hace gestión documental basado en la normatividad y mantendrá sus documentos soporte por 10 años que evidencian el cumplimiento SARLAFT. Se establecerán procedimientos claros para la conservación, acceso controlado y recuperación eficiente de documentos y evidencias relacionadas con el SARLAFT, garantizando la trazabilidad y disponibilidad ante requerimientos de la Superintendencia de Transporte.

La presente política se firma a los 29 días del mes de agosto del 2025 mediante acta N° 48 del 29 de agosto del 2025 por la junta administración de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL DE CORDOBA COOTRASEC.



Alfonso Javier Mestra Álvarez
PRESIDENTE DEL CONSEJO



Jesús Manuel Buelvas Nieto
SECRETARIO DEL CONSEJO